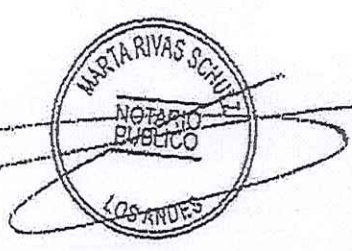


MARTA RIVAS SCHULZ  
NOTARIO PÚBLICO  
Esmeralda 417 - Fono: 421198 - 422533  
CASILLA 177  
LOS ANDES



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

REPERTORIO N°461.

MCM/nmz/jrg

ESCRITURA PÚBLICA

PRÓRROGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CODELCO-CHILE

a

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

\*\*\*\*\*

En Los Andes, República de Chile, a tres de Marzo del  
año dos mil dieciséis, ante mí, MARTA RIVAS SCHULZ,  
de la Provincia, con  
oficio en calle Esmeralda número cuatrocientos  
diecisiete, de esta ciudad, comparecen: CORPORACIÓN  
NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, CODELCO-CHILE, empresa del  
Estado, minera, industrial y comercial, creada por  
Decreto Ley mil trescientos cincuenta del año mil  
novecientos setenta y seis, rol único tributario número  
sesenta y un millones setecientos cuatro mil guión K,  
representada por el de su División  
Andina, don RICARDO PALMA CONTESSE, chileno,  
, cédula de identidad número  
[REDACTED]  
, ambos domiciliados en



MARTA RIVAS SCHULZ  
NOTARIO PÚBLICO  
Esmeralda 417 - Fóno: 421198 - 422533  
CASILLA 177  
LOS ANDES



1 propiedades de la sucesión de don Fernando Poblete del  
2 Canto y de doña Morelia Molina Letelier, en cincuenta y  
3 tres metros setenta y dos centímetros, todo lo cual  
4 encierra una superficie aproximada de mil ochocientos  
5 cincuenta y nueve metros cuadrados. Dicha propiedad se  
6 formó de la unión del resto de la ubicada en calle  
7 O'Higgins número cuatrocientos cuarenta y nueve, de esta  
8 ciudad, y que según su título, deslinda: Norte, María  
9 Teresa Olivares de Johnson; Sur, calle O'Higgins;  
10 Oriente, sucesión Casarino; y Poniente, con Propiedad de  
11 la vendedora, hoy don Horacio Echegeyen, y mide cuarenta  
12 metros de frente a la calle O'Higgins, por cuarenta y  
13 tres metros de fondo; y por la propiedad raíz ubicada en  
14 esta comuna, que corresponde al tercer patio de la  
15 propiedad de la calle Santa Rosa número trescientos  
16 sesenta y nueve, cuyos deslindes particulares son:  
17 Norte, sucesión Santiago Guaita, Modesto Villar y  
18 sucesión Ordóñez; Sur, sitio de la misma vendedora, que  
19 pasó a don Martín Redondo y que hoy es de los  
20 compradores; Oriente, con la misma propiedad u otra parte  
21 de la vendedora; y Poniente, con otra propiedad de la  
22 vendedora, ubicada en calle Rapudo; mide ocho metros de  
23 norte a sur, por treinta y cuatro metros sesenta  
24 centímetros de Oriente a Poniente, comprendiéndose en la  
25 venta una pieza que da al norponiente del inmueble,  
26 dejándose, además, constancia que dicha propiedad queda  
27 al fondo de la anteriormente deslindada.- Lo adquirió  
28 por compra a los señores María de los Ángeles Sainz  
29 Argomaniz y Alamiro Esteban Sainz Argomaniz, en su  
30 calidad de únicos socios e interesados de la disuelta

1 sociedad "Sainz y Compañía". Así consta de escritura  
2 suscrita el veintitrés de octubre de mil novecientos  
3 setenta y ocho del Notario de Los Andes don Jorge  
4 Barrientos Díaz.- Dicho inmueble figura en el rol de  
5 avalúo de la comuna de Los Andes con el número ciento  
6 veintiséis guión siete. El título de dominio rola  
7 inscrito a fojas setecientos treinta y ocho, vuelta número  
8 novecientos setenta y siete del Registro de Propiedad  
9 correspondiente al año mil novecientos setenta y ocho del  
10 Conservador de Bienes Raíces de Los Andes. SEGUNDO:  
11 Arrendamiento.- Mediante Contrato de Arrendamiento  
12 celebrado por escritura pública de fecha veintiocho de  
13 julio de dos mil diez, ante este mismo oficio notarial,  
14 Codelco-Chile, División Andina dio en arrendamiento a la  
15 Policía de Investigaciones de Chile el inmueble ya  
16 individualizado en la cláusula primera, por un plazo de  
17 UN AÑO, contado desde el primero de septiembre de dos mil  
18 diez. Posteriormente, mediante escritura pública  
19 de fecha veintinueve de abril de dos mil once,  
20 ante este mismo oficio notarial, las partes  
21 prorrogaron el señalado contrato hasta el treinta  
22 y uno diciembre de dos mil trece. Posteriormente,  
23 mediante escritura pública de fecha veintisiete de  
24 diciembre del año dos mil trece, ante este mismo  
25 oficio notarial, las partes prorrogaron nuevamente  
26 el señalado contrato hasta el treinta y uno  
27 diciembre del año dos mil quince. TERCERO:  
28 Prórroga.- Por el presente instrumento las partes  
29 vienen en prorrogar nuevamente el plazo de dicho  
30 contrato, esta vez, hasta el día uno de enero del

MARTA RIVAS SCHULZ  
NOTARIO PÚBLICO  
Esmeralda 417 - Fono: 421198-422533  
CASILLA 177  
LOS ANDES



1 año dos mil veintiuno, modificándose de esta forma  
2 la establecido en la cláusula Cuarta del referido  
3 contrato y dejando plera constancia que la mencionada  
4 prórroga se dispone a contar del día uno de enero del  
5 presente año.- CUARTO: Renta de Arrendamiento.-En cuanto  
6 a la renta de arrendamiento establecida en la cláusula  
7 Tercera del contrato de arrendamiento vigente, las partes  
8 acuerdan en que ésta se mantendrá en la suma equivalente  
9 en pesos, moneda de curso legal, a ciento cuarenta  
10 Unidades de Fomento, pagándose, en los periodos  
11 correspondientes, según el valor de la unidad de fomento  
12 vigente al día del pago efectivo de la renta mensual.  
13 QUINTO: Contribuciones territoriales.-En cuanto al pago  
14 de las contribuciones, se deja establecido según la  
15 última modificación a la cláusula Duodécima del contrato,  
16 que el pago y costo del impuesto territorial o  
17 contribuciones serán de cargo y responsabilidad de la  
18 arrendadora. SEXTO: Opción de compra. Respecto a la  
19 Opción de Compra convenida por las partes en la cláusula  
20 Décima, puntos Uno a Siete del referido contrato, las  
21 partes reiteran su voluntad de suprimir dicha cláusula, y  
22 por tanto, se entiende eliminada del contrato. SEPTIMO:  
23 En todo lo que no haya sido expresamente modificado por  
24 el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente  
25 el contrato de arrendamiento singularizado en la cláusula  
26 segunda precedente. OCTAVO: Gastos e impuestos.- Serán de  
27 cargo de la arrendataria todos los gastos, derechos e  
28 impuestos derivados de la celebración de la presente  
29 prórroga del contrato de arrendamiento, sean estos  
30 originados antes, durante y/o al término del contrato de

1 arrendamiento, incluyéndose en ellos el pago de seguros,  
2 los gastos de manutención y conservación, derechos  
3 notariales y del Conservador de Bienes Raíces y, en  
4 general todo otro gasto, salvo disposición en  
5 contrario. NOVENO: Domicilio.- Para todos los  
6 efectos del presente instrumento, las partes fijan  
7 su domicilio en la ciudad y comuna de Los Andes.-  
8 DECIMO: Se faculta al portador de copia autorizada  
9 del presente instrumento para requerir del  
10 Conservador de Bienes Raíces respectivo las  
11 inscripciones, subinscripciones, cancelaciones y  
12 anotaciones a que haya lugar. PERSONERÍAS: La personería  
13 de don RICARDO PALMA CONTESSE para actuar en  
14 representación de la Corporación Nacional del Cobre de  
15 Chile, División Andina, consta en la escritura pública de  
16 delegación de poderes y revocación, otorgada en la  
17 Notaría de Santiago de don Osvaldo Pereira González con  
18 fecha veintiocho de noviembre de dos mil catorce,  
19 Repertorio número diecisiete mil ciento veinte guión  
20 catorce. La personería de don EDUARDO RODRÍGUEZ-PEÑA  
21 TRONCOSO, para comparecer en representación de la Policía  
22 de Investigaciones de Chile, consta en la Resolución  
23 Exenta número doscientos cuarenta y cinco, de fecha  
24 dieciséis de enero del año dos mil trece, de la  
25 Jefatura del Personal, que lo designa como Jefe de  
26 Logística de dicha Institución. Los documentos que dan  
27 cuenta de las citadas personerías no se insertan por ser  
28 conocidos de ambas partes y de la Notario que autoriza, y  
29 a expresa petición de estas. Minuta redactada por el  
30 abogado señor Andrés Figueroa Reinoso. En comprobante y

MARTA RIVAS SCHULZ  
NOTARIO PÚBLICO  
Esmeralda 417 - Fono 421198 - 422533  
CASILLA 177  
LOS ANDES



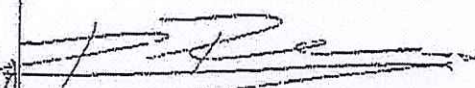


1 previa lectura, firman los comparecientes. Se da copia.  
2 Doy fe.-

3

4

5

6

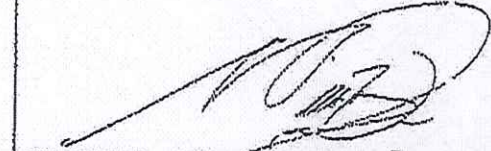

7     
8 RICARDO PALMA CONTESSE, en representación de CORPORACION  
9 NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, CODELCO-CHILE.

9

10

11

12

13    
14 EDUARDO RODRIGUEZ-PEÑA TRONCOSO, en representación de  
15 POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE.

15

16 Autorizo la presente escritura anotada con el N°461 en el  
17 Repertorio de Escrituras Públicas de esta notaría y redac-  
18 tada por el abogado don Andrés Figueroa Reinoso.-

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL  
FIRMÓ Y SELLO ESTA COPIA  
LOS ANDES 14 MAR 2016



MULTIPLABO

